Presidencia de la República
Secretaría de Acción Social

RESOLUCION N° 1803/2010

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A LA ADJUDICACIÓN DE LA FIRMA RIEDER Y CIA S.A.C.I., EN EL LLAMADO DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA LA INSTITUCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Asunción, 22 de Noviembre de 2010.

VISTO: El Decreto N° 9235 por el que se crea la Secretaría de Acción Social y faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización de los recursos para el logro de la misión y visión institucional.

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 3.964/2010 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2010"; y su Decreto reglamentario Nº 3.866/2010.

El Memorándum CE N° 61/2010 del Comité de Evaluación mediante el cual se solicita al Señor Ministro la autorización via resolución para la adjudicación de los llamados, que se detallan adjuntos.

CONSIDERANDO: Los requerimientos legales regidos para las Contrataciones Públicas, correspondiente al llamado de **Provisión de Servicios de Internet para la Institución**, bajo la modalidad de Contratación Directa, con ID N° 191.538 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y el informe del Comité de evaluación N° 66/2010, de fecha 12 de noviembre de 2.010, que expresa "...Analizada la oferta respecto a los terminos, condiciones, especificaciones técnicas y otros requerimientos, el Comité de Evaluación, en uso de sus atribuciones recomienda la adjudicación a la firma **Rieder y CIA S.A.C.I.**, la misma se formalizará mediante la emisión de una Orden de Servicio por la suma de **G. 23.045.430** (Guaranies Veinte y tres millones cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta). La recomendación de Adjudicación se realiza considerando los aspectos indicados precedentemente, la disponibilidad presupuestaria, el cumplimiento de la oferta respecto a las condiciones legales y técnicas, calificación y la capacidad necesaria para proveer los servicios, así como lo establecido en la Ley 2051/03 Art. 34 c) *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- **Adjudicar** a la firma **Rieder y CIA S.A.C.I.**, en el llamado de **Provisión de Servicios de Internet para la Institución**, bajo la modalidad de Contratación Directa.

Artículo 2°.- **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a la Contratación de la firma **Rieder y CIA S.A.C.I.**, por la suma de **Gs. 23.045.430** (Guaranies Veinte y tres millones cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta).

Artículo 3°.- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Pablino Cáceres Paredes
Ministro Secretario Ejecutivo